



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485 -2026-MPT

Trujillo, **02 JUN 2026**

VISTO: Oficio N° 507-2026-MPT/GGRD, Informe Legal N° 1229-2026-MPT/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, la Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la Ley en mención, en relación a los gobiernos locales, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, además, los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y los gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley N° 29664, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, el literal 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo precitado, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, de fecha 15 de junio de 2016, se aprueba la "Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", que consta de cuarenta y dos (42) folios y los anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, que forman parte integrante de la misma; asimismo, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", que consta de siete (07) folios y forma parte integrante de dicha Resolución Jefatural;

Que, el literal b) del numeral 6.3.1.1 de la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", respecto a la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD, señala que "Para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

(GPP) del respectivo Gobierno Regional, o con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso. El ET-PPRRD estará conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial de que se trate. De ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten universidades u otras entidades especializadas. La conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo. Además, el ET establecerá coordinaciones técnicas con los responsables de otras instituciones a nivel provincial y regional de considerarlo pertinente. El ET-PPRRD recibirá la asistencia técnica del CENEPRED en lo que sea necesario, así como de las entidades especializadas en la prevención y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados";

Que, el apartado 9.1 del numeral 9 de la "Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", señala las Fases del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, estableciendo para la Fase de Preparación lo siguiente:

9.1 Fases del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres

FASES	PASOS	ACCIONES
PREPARACIÓN	Organización	Conformación del ET-PPRRD
		Elaboración del plan de trabajo
	Fortalecimiento de competencias	Sensibilización
		Capacitación y asistencia técnica

Que, con fecha 28 de mayo de 2026, se presenta el Oficio N°507-2026-MPT/GGRD, suscrito por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se remite el informe y proyecto de resolución de alcaldía para la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD);

Que, mediante Proveído N° 3543-2026-MPT/SG, de fecha 29 de mayo de 2026, Secretaría General remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emisión de Informe Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1229-2026-MPT/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

"5.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, así como los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, de fecha 22 de diciembre de 2025; resulta PROCEDENTE emitir el acto administrativo que resuelva APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo para la formulación y/o actualización del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres provincial - PPRRD";

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, para la formulación y/o actualización del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PROVINCIAL - PPRRD - Provincial el cual estará constituido por:

TITULAR	Profesional del Equipo Técnico GTGRD
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (QUIEN CONVOCA Y PRESIDE)	Lic. OTTO ALEX HERNANDEZ ALVA ohernandez@munitrujillo.gob.pe
GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SECRETARÍA TÉCNICA)	Ing. DIRY GRACIELA SATO BERRU sgdefensacivil@munitrujillo.gob.pe diryg77@gmail.com
GERENTE DE PLANDET	Arq. CESAR JULIO SANCHEZ VASQUEZ arquelit@gmail.com
GERENTE DEL PAMT	JULIO ALBERTO LUNA VICTORIA VALDIVIA julioluna1963victoria@hotmail.com AZUCENA DIONICIO MARREROS azucenaxdmi@hotmail.com
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	Ing. MARCO WASHINGTON CABELLO CHAVEZ marcocabello25@hotmail.com
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	Arq. WINSTON EFRAIN CISNEROS Winston-ruiz@hotmail.com
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	Econ. TANIA VANESA VERGARA LAU taniavelau@hotmail.com
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	CARMEN JESUS CUENTAS TELLO fiscalizacion.cuentas.2025@gmail.com
SUB-GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO	Arq. CARLOS ALBERTO SORIANO FLORIÁN csoriano10@hotmail.com Ing. CARLOS MANUEL VILLANUEVA CAMACHO cmvcpooh@gmail.com Ing. CARLOS ENRIQUE CENTENO BEJARANO carlosch10@hotmail.com
GERENTE GENERAL DE SEGAT	Ing. LIVIA MIRELLA CAYOTOPA TAPIA sialtrujillo@gmail.com
GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO - TMT	CPC. ROBERT J. CASTILLO SALVADOR gafs@tmt.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el EQUIPO TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, se encargará de la formulación y/o actualización del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PROVINCIAL -PPRRD AL 2030 en base a los lineamientos establecidos en las resoluciones y directivas del CENEPRED.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el EQUIPO TECNICO goce de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante INFORMES y con Acuerdos del GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación o implementación.

Asimismo, se le faculta la elaboración del programa de trabajo del PPRRD, el cual debe ser aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la OGPP en coordinación con la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá solicitar la contratación de especialistas en GRD, así como la asistencia técnica del CENEPRED y de entidades especializadas en Gestión Prospectiva (GP) y Gestión Correctiva (GC).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

Cc
GM
GGRD
Interesados
Archivo
ymts